



**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA**

- REF:** 1. Autorícese pago al proveedor Sra. Carolina Chávez Jara, por servicios de traslado de estudiantes escasos recursos, por 35 días restantes desde el mes de marzo y abril de 2012
2. Instrúyase investigación sumaria para Determinar responsabilidad administrativa en el proceso.

**DECRETO: 6466**

**COIHUECO: 19 de noviembre de 2012**

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.
2. Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
3. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, Cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con fuerza de ley N° 1/19.643.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto Alcaldicio N° 6120 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2012.
2. Solicitud de familias de escasos recursos, solicitando movilización para traslado de sus hijos, desde Las Pataguas a Establecimientos de Coihueco Urbano.
3. Decreto Alcaldicio N° 1540 de fecha 22/03/2012, que Aprueba Programa Social Traslado de Escolares de Escasos Recursos de la Localidad de Coleal Norte, San Isidro, Coleal Central, Tanilvoro Centro, Tanilvoro Norte, Villa El Amanecer a Jardín Infantil de Tanilvoro Mi Cabaña y viceversa.
4. Orden de Pedido emitida por la DIDECO.
5. Decreto Alcaldicio N° 1601 de fecha 27/03/2012, que Autoriza Llamado a Licitación, Aprueba Términos de Referencia y Nombra Comisión Evaluadora.
6. Licitación N° 229-35-LE12 de fecha 04/04/2012
7. Orden de Compra N° 229-124-SE12 de fecha 15/05/2012
8. Decreto Alcaldicio N° 2325 de fecha 24/04/2012, que adjudica Licitación ID N° 229-35-LE12 de fecha 04/04/2012, para el servicio de traslado de estudiantes desde la Localidad de Coleal Norte San Isidro, Coleal Central, Tanilvoro Centro, Tanilvoro Norte, Villa El Amanecer a Jardín Infantil de Tanilvoro "Mi Cabaña" y viceversa, año 2012.
9. Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 03/07/2012, que autoriza pago de recorridos para traslado de estudiantes, distintos sectores de la comuna, Deja sin efecto licitaciones para traslado de estudiantes, diferentes sectores de la Comuna y autoriza nuevo llamado a licitación publica

10. Servicio de traslado de estudiantes escasos recursos desde sectores de Coleal Norte, San Isidro, Coleal Central, Tanilvoro Centro, Tanilvoro Norte, Villa El Amanecer a Jardín Infantil de Tanilvoro Mi Cabaña y viceversa, por 35 días hábiles desde el 08/03/2012 al 30/04/201, por un valor diario de \$ 39.500 pesos
11. Que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen 37.536, de Contraloría General de la República, de fecha 13 de Julio de 2009, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, según el cual el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independiente mente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados, procedería el pago de los honorarios correspondientes y considerando además dictámenes relacionados N° 61.310, de fecha 26 de diciembre de 2008; N° 49.619, de fecha 05 de noviembre de 2007; N° 38.146 de fecha 22 de agosto de 2007; todos de Contraloría General de la República.
12. Teniendo a la vista a) Factura N° 71 de fecha 09 de noviembre de 2012; b) Certificado otorgado por el director del establecimiento acreditando los días de servicio prestado por la Sra. Carolina Chávez Jara.
13. Dicha situación es potencialmente constitutiva de una irregularidad respecto de la cual debe esclarecerse las responsabilidades, en especial la administrativa involucrada.
14. La decisión del Alcalde

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE PAGO** al proveedor Sra. Carolina Chávez Jara, Run N° 14.028.757-1, por 35 días de traslado desde sector Coleal Norte San Isidro, Coleal Central, Tanilvoro Centro, Tanilvoro Norte, Villa El Amanecer a Jardín Infantil de Tanilvoro " Mi Cabaña" y viceversa, desde el 08 de marzo y hasta el 30 de abril de 2012, por un valor diario de \$ 39.500 ( treinta y nueve mil quinientos pesos), equivalente un monto total de 1.382.500.- (un millón trescientos ochenta y dos mil y quinientos pesos) correspondiente a saldos pendientes por servicios prestados.
2. **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria, con la finalidad de que se determinen causas, circunstancias y participación en el hecho, potencialmente constitutivo de responsabilidad administrativa del cual se da cuenta en los vistos de la presente resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 007, "Pasajes Fletes y Bodegajes" del Presupuesto Municipal Vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Georgina Moreno López*  
**GEORGINA MORENO LÓPEZ**  
Secretaria Municipal

AJV/GML/ASL/EFF/psm

**Distribución:**

/ Secretaria Municipal  
/ Administración y Finanzas  
/ DIDECO

*Arnoldo Jiménez Venegas*  
**ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco